RDL 8/2010. DECRETAZO SALARIO EMPLEADOS PÚBLICOS

Autor: Gabinete Técnico de la FSC-CCOO

24 de mayo de 2010

ÁMBITO DE AFECTACIÓN

Finalmente, el texto del RDL supone la afectación, en su integridad, del conjunto del sector público a que se refiere el art. 22 de la Ley 26/2009, de PGE para 2010, que especifica lo siguiente:

a) La Administración General del Estado, sus Organismos autónomos y Agencias estatales y las Universidades de su competencia.

b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los Organismos de ellas dependientes y las Universidades de su competencia.

c) Las Corporaciones Locales y Organismos de ellas dependientes, de conformidad con los artículos 126.1 y 4 y 153.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

d) Las Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social.

e) Los Órganos constitucionales del Estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 72.1 de la Constitución.

f) El Banco de España.

g) Las sociedades mercantiles públicas que perciban aportaciones de cualquier naturaleza con cargo a los presupuestos públicos o con cargo a los presupuestos de los entes o sociedades que pertenezcan al sector público destinadas a cubrir déficit de explotación.

h) Las entidades públicas empresariales y el resto de los organismos públicos y entes del sector público estatal, autonómico y local.

Curiosamente, tras definir este ámbito el propio RDL, excluye posteriormente, en su Disposición Adicional Novena, *al personal laboral no directivo de las sociedades mercantiles*

Plaza de Cristino Martos, 4 - 6ª pl.
28015 Madrid
Telf.: 91 540 92 95 ; Fax: 91 548 16 13
fsc@fsc.ccoo.es
www.fsc.ccoo.es

a que se refiere el apartado Uno.g) del artículo 22 de la citada Ley ni al personal laboral no directivo de las Entidades Públicas Empresariales ***RENFE, ADIF y AENA****, salvo que por negociación colectiva las partes decidan su aplicación.*

Asimismo, la Disposición adicional tercera aplica los ajustes en materia retributiva a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y a sus entidades y centros mancomunados.

Quedan afectados, por el añadido de la rebaja de aranceles –que no deja de ser su retribución- del 5% en los documentos de cuantía, los notarios y registradores

APLICACIÓN

No obstante lo anterior, la reducción aplicable a los distintos conceptos salariales, así como las formas en que ésta habrá de realizarse, encuentra variaciones sustanciales en función de cuál sea la Administración sobre la que recae la aplicación de las medidas.

Dice establecer criterios de proporcionalidad, pero para el personal funcionario; en lo tocante al personal laboral, la reducción se realiza sobre masa salarial (5%), cuya aplicación individual habrá que negociar en los distintos ámbitos.

Administración General del Estado

- UNED. Establece una reducción del 2,86% en los costes de personal, tanto docente como no docente, sin que establezca instrucción alguna sobre cómo ha de hacerse la aplicación.

Se establece con carácter general una reducción del conjunto de las retribuciones del 5%, aplicado con carácter general del siguiente modo:

Común a todo el personal:

1. Los efectos de la reducción serán de 1 de junio de 2010
2. No se aplicará la reducción a la paga de junio de 2010.
3. La realización de los cálculos se hace de forma tal que, a efectos de “cuadrar” el porcentaje de descuento, es en la paga extraordinaria de diciembre de 2010 cuando se sufre un descuento que equilibra la reducción pretendida.

Personal funcionario y sometido a régimen administrativo y estatutario

1. Reducción en sueldo y trienios que va desde un 4,5% en el Grupo A1 a un 0,25% en el C2, manteniéndose invariable el Grupo E.
2. Reducción del complemento de destino en un 5% en todos sus niveles, del 1 al 30.
3. Reducción del complemento específico en un 5%.
4. La reducción en los complementos de asignación Departamental (p. ej.: productividad) se deja en manos del propio departamento, de tal modo que la afectación individual que de ello pueda seguirse se realizará de forma unilateral.

Plaza de Cristino Martos, 4 - 6ª pl.
28015 Madrid
Telf.: 91 540 92 95 ; Fax: 91 548 16 13
fsc@fsc.ccoo.es
www.fsc.ccoo.es

Personal laboral

1. Reducción del 5% de la masa salarial –conjunto de retribuciones salariales y extrasalariales y gastos de acción social-.
2. Reducción de un 5% de **todos los conceptos retributivos** integrados en nómina.
3. Ese mismo 5% se aplica al personal de alta dirección, al no acogido a convenio colectivo que no tenga consideración de alto cargo y al resto de personal directivo –aquí no se aplica la tan nombrada equidad y proporcionalidad, siendo que los salarios de este personal son considerablemente superiores.
4. El RDL establece que en la nómina del mes de junio se aplicará la reducción individualizada del 5% de las cuantías de todos los conceptos retributivos, lo que supone el límite máximo de la masa salarial, pero deja abierta la posibilidad de modificar la aplicación definitiva mediante negociación colectiva.

Resto de Administraciones

Tal y como ya preveíamos, el RDL, por más que expresa vocación de aplicación universal, carece de instrumentos para hacerlo, de tal forma que la aplicación en su totalidad dependerá de cada CCAA y/o Ente local.

Tan sólo resultará de aplicación obligada la reducción respecto de las cuantías del sueldo base, trienios y complemento de destino, por tratarse de cuantías que se fijan desde los PGE.

Plaza de Cristino Martos, 4 - 6ª pl.
28015 Madrid
Telf.: 91 540 92 95 ; Fax: 91 548 16 13
fsc@fsc.ccoo.es
www.fsc.ccoo.es

federación de
servicios a la ciudadanía

AFECTACIÓN SALARIAL A PERSONAL FUNCIONARIO

RETRIBUCIONES BÁSICAS POR 12 PAGAS

	PGE		RDL8/2010		DIFERENCIAS	
GRUPO	SUELDO	TRIENIOS	SUELDO	TRIENIOS	SUELDO	TRIENIOS
A1	13935,6	535,8	13308,6	511,8	-4,50	-4,48
A2	11827,08	428,76	11507,76	417,24	-2,70	-2,69
B	10264,44	373,68	10059,24	366,24	-2,00	-1,99
C1	8816,52	322,08	8640,24	315,72	-2,00	-1,97
C2	7209	215,28	7191	214,8	-0,25	-0,22
E	6581,64	161,64	6581,64	161,64	0,00	0,00

RET BÁSICAS MENSUALES

PGE		RDL8/2010	
SUELDO	TRIENIOS	SUELDO	TRIENIOS
1161,3	44,65	1109,05	42,65
985,59	35,73	958,98	34,77
855,37	31,14	838,27	30,52
734,71	26,84	720,02	26,31
600,75	17,94	599,25	17,9
548,47	13,47	548,47	13,47

PAGA EXTRAORDINARIA

	EXTRAORD JUNIO		EXTRAORD DICBRE		DIFERENCIAS	
GRUPO	SUELDO	TRIENIOS	SUELDO	TRIENIOS	SUELDO	TRIENIOS
A1	1161,3	44,65	623,62	23,98	-46,30	-46,29
A2	985,59	35,73	662,32	24,02	-32,80	-32,77
B	855,37	31,14	708,25	25,79	-17,20	-17,18
C1	734,71	26,84	608,34	22,23	-17,20	-17,18
C2	600,75	17,94	592,95	17,71	-1,30	-1,28
E	548,47	13,47	548,47	13,47	0,00	0,00

COMPLEMENTO DESTINO

GRUPO	PGE	RDL8/2010	VARIACIÓN
30	12.236,76	11.625,00	-5,00%
29	10.975,92	10.427,16	-5,00%
28	10.514,52	9.988,80	-5,00%
27	10.052,76	9.550,20	-5,00%
26	8.819,28	8.378,40	-5,00%
25	7.824,84	7.433,64	-5,00%
24	7.363,20	6.995,04	-5,00%
23	6.901,92	6.556,92	-5,00%
22	6.440,04	6.118,08	-5,00%
21	5.979,12	5.680,20	-5,00%
20	5.554,08	5.276,40	-5,00%
19	5.270,52	5.007,00	-5,00%
18	4.986,72	4.737,48	-5,00%
17	4.703,04	4.467,96	-5,00%
16	4.420,08	4.199,16	-5,00%
15	4.136,04	3.929,28	-5,00%
14	3.852,72	3.660,12	-5,00%
13	3.568,68	3.390,36	-5,00%
12	3.285,00	3.120,84	-5,00%
11	3.001,44	2.851,44	-5,00%
10	2.718,12	2.582,28	-5,00%
9	2.576,40	2.447,64	-5,00%
8	2.434,20	2.312,52	-5,00%
7	2.292,60	2.178,00	-5,00%
6	2.150,76	2.043,24	-5,00%
5	2.008,92	1.908,48	-5,00%
4	1.796,28	1.706,52	-5,00%
3	1.584,24	1.505,04	-5,00%
23	1.371,36	1.302,84	-5,00%
1	1.158,84	1.101,00	-4,99%

RETRIBUCIONES BASICAS SEMESTRALES BRUTAS

	PGE		RDL8/2010		DIFERENCIAS	
GRUPO	SUELDO	TRIENIOS	SUELDO	TRIENIOS	SUELDO	TRIENIOS
A1	8129,1	312,55	7277,92	279,88	-10,47	-10,45
A2	6899,13	250,11	6416,2	232,64	-7,00	-6,98
B	5987,59	217,98	5737,87	208,91	-4,17	-4,16
C1	5142,97	187,88	4928,46	180,09	-4,17	-4,15
C2	4205,25	125,58	4188,45	125,11	-0,40	-0,37
E	3839,29	94,29	3839,29	94,29	0,00	0,00

RETRIBUCIONES BASICAS ANUALES BRUTAS 2010

	PGE		RDL8/2010		DIFERENCIAS	
GRUPO	SUELDO	TRIENIOS	SUELDO	TRIENIOS	SUELDO	TRIENIOS
A1	16258,2	625,1	15720,52	604,43	-3,31	-3,31
A2	13798,26	500,22	13474,99	488,51	-2,34	-2,34
B	11975,18	435,96	11828,06	430,61	-1,23	-1,23
C1	10285,94	375,76	10159,57	371,15	-1,23	-1,23
C2	8410,5	251,16	8402,7	250,93	-0,09	-0,09
E	7678,58	188,58	7678,58	188,58	0,00	0,00

RETRIBUCIONES BASICAS ANUALES BRUTAS 2011

	PGE 2010		RDL8/2010		DIFERENCIAS	
GRUPO	SUELDO	TRIENIOS	SUELDO	TRIENIOS	SUELDO	TRIENIOS
A1	16258,2	625,1	15526,7	597,1	-4,50	-4,48
A2	13798,26	500,22	13425,72	486,78	-2,70	-2,69
B	11975,18	435,96	11735,78	427,28	-2,00	-1,99
C1	10285,94	375,76	10080,28	368,34	-2,00	-1,97
C2	8410,5	251,16	8389,5	250,6	-0,25	-0,22
E	7678,58	188,58	7678,58	188,58	0,00	0,00

federación de
servicios a la ciudadanía

EJEMPLOS PRÁCTICOS DEL RECORTE EN PERSONAL FUNCIONARIO

		PGE 2010						
		SUELDO	TRIENIO	CD	CE	MENSUAL	PG EXTRA	TOT SEMESTRE
A1	30	1.161,30	44,65	1.019,73	2.161,16	4.386,84	4.386,84	30.707,88
A1	24	1.161,30	44,65	613,60	1.085,36	2.904,91	2.904,91	20.334,37
A2	20	985,59	35,73	462,84	886,24	2.370,40	2.370,40	16.592,80
B	18	855,37	31,14	415,56	795,52	2.097,59	2.097,59	14.683,13
C1	15	734,71	26,84	344,67	654,93	1.761,15	1.761,15	12.328,05
C2	10	600,75	17,94	226,51	530,84	1.376,04	1.376,04	9.632,28
E	9	548,47	13,47	214,7	348	1.124,64	1.124,64	7.872,48

		RDL 8/2010						
		SUELDO	TRIENIO	CD	CE	MENSUAL	PG EXTRA	TOT SEMESTRE
A1	30	1.109,05	42,65	968,75	2.053,10	4.173,55	3.669,45	28.710,76
A1	24	1.109,05	42,65	582,92	1.031,09	2.765,71	2.300,35	18.894,62
A2	20	958,98	34,77	439,7	841,928	2.275,38	2.015,67	15.667,94
B	18	838,27	30,52	394,79	755,744	2.019,32	1.781,10	13.897,05
C1	15	720,02	26,31	327,44	622,18	1.695,95	1.560,28	11.736,00
C2	10	599,25	17,9	215,19	504,298	1.336,64	1.281,43	9.301,26
E	9	548,47	13,47	203,97	330,6	1.096,51	1.096,51	7.675,57

		VARIACIONES		
		MES	PG EXTR	SEMESTRE
A1	30	-4,86	-16,35	-6,50
A1	24	-4,79	-20,81	-7,08
A2	20	-4,01	-14,97	-5,57
B	18	-3,73	-15,09	-5,35
C1	15	-3,70	-11,41	-4,80
C2	10	-2,86	-6,88	-3,44
E	9	-2,50	-2,50	-2,50